# *RESOLUCIÓN JEFATURAL*

## *Nº 300-2023/OA-MPB*

*Barranca, 12 de octubre del 2023*

***EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;***

***VISTO: INFORME Nº0863-2023-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, **MEMORÁNDUM Nº 11217-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, **MEMORÁNDUM Nº 1477-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.*

*Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".*

*Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".*

*Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía Nº 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero par ENCARGO".*

*De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.*

*Que, mediante el **INFORME Nº0863-2023-SGPSB-GDH-MPB**, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, remite el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/.1,813.00 Soles, con fecha de ejecución 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año. El plan de trabajo tiene por finalidad identificar a la población vulnerable en riesgo alimentario y desnutrición principalmente en prioridad que son los niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia, gocen de este beneficio social del vaso de leche, con el empadronamiento y reempadronamiento de las familias de nivel socioeconómico pobres y pobres extremos. El registro se realizará de modo in situ a cada comité, a su vez este registro permitirá mantener actualizado nuestra base de datos con información exacta de cada beneficiario de los 75 comités ubicados en el distrito de Barranca.*

*Que, mediante, el **MEMORÁNDUM Nº10557-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.1,813.00 Soles, la programación del plan de trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023".*

**RESOLUCION JEFATURAL Nº 300-2023/OA-MPB**

*Que, mediante* ***MEMORÁNDUM Nº 1390-2023-OPP-MPB****, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/.1,813.00 Soles, destinados a solventar los gastos programados en el plan de trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año, solicitado por el Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar.*

*Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,*

***RESUELVE:***

***ARTICULO 1º.- APROBAR****, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/.1,813.00 (Un mil ochocientos trece con 00/100 Soles), a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año.*

***ARTICULO 2º.- APROBAR****, el Plan de Trabajo Denominado: "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año, presentado por el Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca.*

***ARTICULO 3º.-DISPONER****, que el Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/.1,813.00 (Un mil ochocientos trece con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año.*

***ARTICULO 4º.-ENCARGAR****, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesoreria, efectué el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/.1,813.00 (Un mil ochocientos trece con 00/100 Soles), a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca.*

***ARTICULO 5º.-NOTIFICAR****, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesoreria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar , responsable del Dinero por Encargo otorgado.*

***REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,***

*C.c*
*Archivo*
*Unidad Contabilidad*
*Unidad de Tesoreria*
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*
*Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar*
*Responsable del Encargo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866